



Resolución Ministerial N° 301-2011-MC

Lima, 19 AGO. 2011

VISTA, la carta de fecha 06 de julio de 2011, presentada por la Doctora Margaret Yvette Brown Vega, con R.N.A. N° AB-0415; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0004-2010-VMPCIC-MC de fecha 20 de octubre de 2010 se aprobó el "Proyecto Awqa Pacha: Investigación arqueológica de sitios fortificados en los valles de Huaura y Fortaleza, Perú", a cargo de la Doctora Margaret Yvette Brown Vega, con R.N.A. N° AB-0415 (Directora) y el Licenciado Rodolfo Gerbert Asencios Lindo, con R.N.A. N° BA-1045 (Co-Director), ubicado en los distritos de Huaura y Fortaleza, provincias de Huaura y Fortaleza, departamentos de Lima y Ancash;

Que, a través del documento del visto, la Doctora Margaret Yvette Brown Vega solicita autorización para la exportación de veintiocho (28) muestras arqueológicas procedentes del mencionado proyecto, consistentes en muestras de material orgánico: Adobe de plataforma (1), fibra de enlucido (1), quincha (1), madera en argamasa (3), fibra vegetal (4), fibra vegetal en el sector B muralla defensiva (1), argamasa con fibra (5), adobe de muralla defensiva (1), fibra vegetal de muralla (1), fibra vegetal de argamasa de muralla (1), fibra vegetal de plataforma (1), muestra de fibra vegetal (1), argamasa de muro (1), carbón de argamasa (2), argamasa con fibra y algodón (1), fibra vegetal de piso enlucido con quema (1), fibra vegetal de argamasa de muro (1) y fibra vegetal de tapial (1), para ser sometidos a análisis de fechado de carbono 14, de carácter destructivo (por lo que las muestras no retornarán al país), en el laboratorio de carbono 14 de la Universidad de Arizona en los Estados Unidos de Norteamérica, debido a que en el Perú no se realizan análisis de este tipo. Asimismo, indica que en caso que ella no pudiese recoger las veintiocho (28) muestras arqueológicas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, se autoriza al Licenciado Rodolfo Gerbet Asencios Lindo, con R.N.A. N° BA-1045, como responsable alterno;

Que, con Informe N° 019-2011-ECC-MO-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 18 de julio de 2011, la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú recomienda la exportación de las muestras procedentes del precitado proyecto de investigación, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú con Memorandum N° 375-2011-D-MNAAHP-MC de fecha 21 de julio del 2011, comunica la opinión favorable para la autorización de exportación de las veintiocho (28) muestras arqueológicas precitadas;

Que, en el Informe Técnico N° 2109-2011-DA-DGPC/MC de fecha 02 de agosto de 2011, la Dirección de Arqueología concluye que el expediente cuenta con los informes correspondientes de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que sustentan opinión favorable de la Dirección de dicho museo para la solicitud de exportación de las



veintiocho (28) muestras arqueológicas de material orgánico recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Awqa Pacha: Investigación arqueológica de sitios fortificados en los valles de Huaura y Fortaleza, Perú";

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Por otra parte, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura, contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección de Arqueología y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por Resolución Suprema N° 012-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Doctora Margaret Yvette Brown Vega, con R.N.A. N° AB-0415, la exportación de veintiocho (28) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Awqa Pacha: Investigación arqueológica de sitios fortificados en los valles de Huaura y Fortaleza, Perú", consistentes en muestras de naturaleza orgánica: Adobe de plataforma (1), fibra de enlucido (1), quincha (1), madera en argamasa (3), fibra vegetal (4), fibra vegetal en el sector B muralla defensiva (1), argamasa con fibra (5), adobe de muralla defensiva (1), fibra vegetal de muralla (1), fibra vegetal de argamasa de muralla (1), fibra vegetal de plataforma (1), muestra de fibra vegetal (1), argamasa de muro (1), carbón de argamasa (2), argamasa con fibra y algodón (1), fibra vegetal de piso enlucido con quema (1), fibra vegetal de argamasa de muro (1) y fibra vegetal de tapial (1), para ser sometidas a análisis de fechado de carbono 14, en el laboratorio de carbono 14 de la Universidad de Arizona, con sede en NSF-Arizona AMS Facility, PAS Building 81, University of Arizona, Tucson, AZ 85721, Estados Unidos de América.





Resolución Ministerial

Nº 301 -2011-MC

Artículo 2°.- Autorizar el traslado físico de las (28) muestras arqueológicas a la Doctora Margaret Yvette Brown Vega, de nacionalidad norteamericana e identificada con pasaporte N° 423945935, la misma que es personal e intransferible.

Artículo 3°.- Disponer que la Doctora Margaret Yvette Brown Vega, una vez finalizados los análisis y en un plazo máximo de seis (06) meses, presente un informe con los resultados del análisis de las (28) muestras arqueológicas precitadas a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura



ANEXO
RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR



MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
De naturaleza orgánica (carbón, fibra vegetal y madera / con restos de argamasa).	Análisis de fechado de carbono 14	Universidad de Arizona, con sede en la dirección NSF-Arizona AMS Facility, PAS Building 81, University of Arizona, Tucson, AZ 85721, Estados Unidos de América.	28
TOTAL			28 muestras